



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: lunes, 16 de Septiembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

ANUNCIO: MODIFICACIÓN DE LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA
DEL PROCESO SELECTIVO DE LA PLAZA DE ARQUITECTO

2376

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2019, se procede a la modificación de la base décima de la convocatoria del proceso selectivo de la plaza de arquitecto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2109, dictado en base al escrito de recusación presentado por uno de los aspirantes contra dos miembros del tribunal (secretario y un vocal) del proceso selectivo convocado al efecto, para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto, como funcionario de carrera, vacante en la plantilla de esta Corporación, se acordó:

El nombramiento como secretario del Tribunal al funcionario de esta Corporación, que había sido nombrado como suplente. Asimismo, se acordó que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha se procediese a la designación de un vocal y suplente para que formase parte del precitado tribunal.

Visto que se ha cometido un error al nombrar como secretario del tribunal a un funcionario de esta Corporación que no está encuadrado dentro del Grupo A.1, ni posee titulación superior.

Es por lo que en base a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vengo en resolver:

1º.- Revocar el nombramiento del funcionario de esta Corporación, que había de actuar como secretario del tribunal del proceso selectivo convocado al efecto.

2º.- Modificar la base décima de la convocatoria de la plaza, relativa al Tribunal Calificador, en los siguientes términos:

En las bases publicadas en el B.O.P de 12 de abril de 2109 figura:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales (3): dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia y un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Aragón, de categoría igual o superior a la de la plaza convocada, designado por los trabajadores.

Y debe de figurar, una vez aprobada la presente modificación:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Secretario: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Vocales (3): dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia y uno designado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

3º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, en el BOP.

En Molina de Aragón en fecha reflejada al margen.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Francisco Javier Montes Moreno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



En Molina de Aragón a 9 de Septiembre de 2019 El Alcalde-Presidente, Fdo.: D.
Francisco Javier Montes Moreno.